



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-2019-00607-00.

Teniendo en cuenta el correo electrónico enviado por el apoderado de la parte demandante el 28 de mayo de 2021, acerca de la notificación por aviso de los demandados, este juzgado ordena **REQUERIRLO** a fin que se sirva allegar certificación corregida por parte de la empresa de correos ENVIAMOS respecto del demandado señor **JESUS ALFONSO ORDOÑEZ MANTILLA**, ya que la aportada a folio 50 del Exp. Digital ostenta de manera errada el número del juzgado, ya que allí se indicó Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga.

De otro lado, y en atención a la petición de tener en cuenta la nueva dirección del demandado **JAVIER ALBERTO RAMIREZ LOZANO** visible a folio 55, y previo a dar el trámite pertinente, este juzgado ordena **REQUERIR** al apoderado de la parte actora para que se sirva informar si el aviso que se REHUSARON a recibir fue porque el citado ya no reside o labora en esa dirección, para lo anterior allegue la certificación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08ec101556023d9f46b349ae25be8a2e28bca4c99b8c73a37748fbf4a260785e

Documento generado en 02/07/2021 11:42:36 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 113 del 06 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2019-00607-00
Demandante: Yesika Daniela Camacho Martinez
Demandado: Javier Alberto Ramirez Lozano y Otro

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**